

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y enplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 397 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.254 ALMINANA BAUSELLS, *Miguel*; natural de Gracia (Barcelona), de profesión jornalero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Barceloneta; procesado por injurias á los agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 3292

1.255. ALVAREZ GONZALEZ, *Feliciano*, natural Del Rosal (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, estatura 1,670; domiciliado últimamente en Rosal; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción Comandante del Regimiento de Murcia, de guarnición en Vigo. JG—938

1.256. ALVAREZ MARTINEZ, *Feliz*, hijo de Ventura y Juliana, natural de Híos (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos castaños, viste blusa azul á cuadros, pantalón negro y boina; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Universidad, de esta Corte. 3320

1.257. AMOROS, *José*, conocido también por Pascual Yerro, (a) *Panerol*, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 39; 3.^o, 2.^a, Barcelona; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 3295

1.258. ANGLERILL CAMPROBIT, *José*, natural de Palmerola (Barcelona), de estado soltero, profesión aserrador, de veintiún años, estatura 1,585, pelo castaño, cejas y ojos negros, barba naciente, color sano; domiciliado últimamente en Castells de Arenys; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción Comandante Regimiento Infantería de América número 14, de guarnición en Pamplona. JG—931

1.259. ANGULO COAADA, *Carlos*; natural de Badajoz; domiciliado últimamente en Badajoz, Gobernadores, 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Antequera. S370

1.260. ARBOS Y SALAS, *Pere*; natural de Esporlas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Esporlas (Balearos); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez primer Teniente del Escuadrón de Cazadores de Mallorca, de guarnición en Palma. JG—1010

1.261. ARCOS, *Antonio*; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 3321

1.262. ARGUELLO FERNANDEZ, *Antonio*, natural de Montinechez, de estado soltero, profesión hozalatoro, de veintitrés años, pelo castaño oscuro, ojos pardos; ha sido procesado por estafa en la Audiencia de Cáceres; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Húsares de Pavía 20.^o de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares. JG—912

1.263. ARTAL VALLVE, *José*, hijo de José y Dolores; natural de Barcelona, de estado soltero, sin oficio, de veintitrés años, estatura 1,700, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Domingo Rey. JG—1004

1.264. ARTEAGA OTERO, *Manuel*; natural de Bosquejón (Corka), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,577, pelo y ojos negros, nariz regular, poca barba, color bueno; frente despejada; domiciliado últimamente en Bosquejón; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago. JG—937

1.265. ARTIGAS LLOVERA, *Roberto*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carbonero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en calle de Jaime I, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona. 3380

1.266. BARINGO GARCIA, *Ricardo*; domiciliado últimamente en Diputación, 201, entresuelo, Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 3294

1.267. BARNIOL SOLER, *Antonio*; natural de Castell de Arenys (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,644, pelo y cejas negros, barba cerrada, ojos castaños, color sano; domiciliado últimamente en Castell de Arenys; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona. JG—932

1.268. BARRANCO AMADO, *José*; natural de Motril (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Motril. 3324

1.269. BENAVENTE PEÑA, *Eugenio*; natural de Villaconejos (Madrid), de estado soltero, profesión sirviente, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Te-

tuán (calle María Luisa); procesada por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Centro de esta Corte. 3312

1.270. BENEDITO SAUSON, *José*; natural de Alberique (Valencia), de estado casado, profesión labrador, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Bonimuslén, se le presume en el extranjero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Alberique. 3368

1.271. BENITEZ CASTILLA, *Andrés*, (a) *Pichones*; natural de Alhaurín de la Torre, profesión cabrero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Alhaurín de la Torre; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga. 3322

1.272. BENITEZ DEL VALLE, *Francisco*; natural de Benadalid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y uno años; domiciliado últimamente en Benadalid; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Merced de Málaga. 3261

1.273. BERUET, *Encarnación*; natural de Montroig, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años, estatura alta, algo metida en carnes, pelo negro, morena; domiciliada últimamente en Casanova, 72, 2.^o, 2.^a (Barcelona); procesada por hurto; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. 3296

1.274. BOGUER PIQUER, *Bernardo*; natural de Aleira, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, en Barcelona. 3249

1.275. BOSCH Y PALMER, *Isaac*; natural de Estallsuchs, de estado casado, profesión tendero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Palma; procesado por atentado á la Autoridad; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Palma de Mallorca. 3366

1.276. BROCAL GARCIA, *José*; natural de Murcia, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Murcia, calle Andújar, 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Albacete. 3367

1.277. BUSTAMANTE, *Josefa*; domiciliada últimamente en Requena, carretera de Madrid; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mercado, en Valencia. 3332

1.278. CABELLO DIAZ, *José*; natural de Vélez Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años, ojos azules, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color trigueño; domiciliado últimamente en Casas Nuevas, en Torre del Mar; procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá el 20 de Julio del corriente año, ante el Ayudante de Marina de Vélez Málaga. JM—1025

1.279. CABRERA TRUJILLO, *Ramón*; natural de Orotava, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Orotava; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción primer Teniente D. José Burgos, de las tropas de Ingenieros.

(Sigue á la página 1471.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD		SERVICIOS						
				Años...	Meses...	EN LA CLASE		AL ESTADO				
						Días...	Meses...	Años...	Meses...			
1.006	D. Federico Pastor Fernández.	Tesorería de Hacienda de Zamora.	Zamora.	27	8	17	1	11	5	6	2	27
1.007	D. Amando Pellicer Clusa.	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Huesca.	29	10	26	1	11	3	8	10	14
1.008	D. Agustín González y González.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Avila.	34	"	»	1	11	3	1	11	3
1.009	D. Samuel Cortillas.	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Huesca.	21	7	28	1	11	3	1	11	3
1.010	D. Ireneo Jiménez y Martínez.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos.	43	10	20	1	11	"	22	8	6
1.011	D. José Farrús y Tormi.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Lérida.	44	3	14	1	11	"	20	3	2
1.012	D. Antonio Vázquez Ranz.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	38	2	17	1	11	"	20	2	21
1.013	D. Carlos Soler y Tarazona.	Administración de Hacienda de Valencia.	Valencia.	44	2	20	1	11	"	13	7	13
1.014	D. Gerardo Alvarez Mosquera.	Tesorería de Hacienda de la Coruña.	Coruña.	29	2	27	1	11	"	9	5	16
1.015	D. Adolfo Macragh y Quijada.	Intervención general.	Albacete.	38	3	4	1	11	"	1	11	4
1.016	D. Juan Bautista Polo y Ortigosa.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño.	Logroño.	25	10	"	1	10	26	3	2	12
1.017	D. Ramón López Pelegrín.	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Guadalajara.	Guadalajara.	32	3	10	1	10	25	11	2	2
1.018	D. José Aracil Hernández.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén.	Alicante.	27	8	9	1	10	25	5	3	»
1.019	D. José María del Mazo y Blanco.	Administración de Hacienda de Segovia.	León.	30	8	11	1	10	24	9	10	22
1.020	D. Teófilo Vidal y Abbad.	Inspección provincial de Hacienda de Zamora.	Huesca.	26	1	24	1	10	24	5	9	4
1.021	D. Bartolomé Gelabert y Macias.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	56	"	13	1	10	20	26	7	20
1.022	D. José White y Sanz.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Castellón.	41	5	7	1	10	19	1	10	18
1.023	D. Bernardo Saro García.	Administración de Hacienda de Málaga.	Zaragoza.	27	3	21	1	10	18	1	10	16
1.024	D. Cándido Fortanet y Colom.	Administración de Hacienda de Castellón.	Castellón.	52	"	9	1	10	17	19	8	28
1.025	D. Rafael Domínguez Sánchez.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Toledo.	45	2	7	1	10	15	9	8	2
1.026	D. Manuel Escobar y Díaz.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	Málaga.	43	11	24	1	10	12	26	5	»
1.027	D. Mariano Piquer y Arilla.	Administración de Hacienda de Castellón.	Castellón.	24	3	11	1	10	9	5	8	17
1.028	D. Venancio Juliani y Ferreira.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	62	4	18	1	9	15	30	"	»
1.029	D. Arcadio Almansa Alvarez.	Dirección general del Tesoro público.	Santander.	33	1	18	1	9	15	10	10	13
1.030	D. Domingo Miguel Barrios.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Segovia.	45	7	19	1	9	11	26	10	22
1.031	D. Julio Escobar y Velasco.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	32	8	6	1	9	11	9	7	22
1.032	D. Eduardo Sorra y Lugo-Viña.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Soria.	23	"	15	1	9	11	1	9	11
1.033	D. Francisco Bolarín Fornández.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Murcia.	66	2	19	1	9	9	17	9	»
1.034	D. Luis Barcala del Pino.	Administración de Hacienda de la Coruña.	Málaga.	42	2	3	1	9	9	16	11	9
1.035	D. Francisco Pérez Avrial.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	29	10	8	1	9	4	10	11	29
1.036	D. Waldo Chicote Sanz.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Valladolid.	31	7	15	1	9	4	1	9	4
1.037	D. José Silván González.	Intervención de Hacienda de León.	León.	36	"	3	1	9	2	1	9	7
1.038	D. Pedro Mediero Díaz.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Avila.	54	2	12	1	9	"	33	5	7
1.039	D. Francisco Alonso López.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	42	9	16	1	9	"	23	5	11
1.040	D. Juan Thomas Reuiñés.	Inspección provincial de Hacienda de Baleares.	Baleares.	34	7	8	1	9	"	17	11	8
1.041	D. Eloy Martín Jiménez.	Administración de Hacienda de Segovia.	Avila.	36	1	"	1	9	"	15	9	14
1.042	D. Fernando Sancho Muñoz.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Zaragoza.	23	2	15	1	9	"	5	7	8
1.043	D. José Meléndez y Machado.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Badajoz.	21	9	14	1	9	"	1	9	»
1.044	D. Juan González Gutiérrez.	Administración de Hacienda de Santander.	Santander.	48	8	12	1	8	27	1	8	27
1.045	D. Victoriano Encina Dios.	Administración de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	22	"	"	1	8	26	1	8	26
1.046	D. Vicente Samper y Cortés.	Administración de Hacienda de Alicante.	Alicante.	56	8	14	1	8	25	33	8	18
1.047	D. José María Mendoza y Preysler.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Cádiz.	12	11	19	1	8	1	10	9	23
1.048	D. Juan Bautista Soler Gadea.	Recaudación de la Aduana de Almería.	Alicante.	42	"	26	1	7	17	13	1	25
1.049	D. Angel Erdoiza Vicente.	Tesorería central.	Guadalajara.	40	4	29	1	7	16	19	2	22
1.050	D. Antonio de Haro y Pérez.	Intervención de Hacienda de Huelva.	Sevilla.	39	"	10	1	7	15	13	11	15
1.051	D. Guillermo de Vora Jiménez.	Intervención general.	Sevilla.	32	6	21	1	7	14	1	7	14
1.052	D. Alberto Borja Domínguez.	Tesorería de Hacienda de Avila.	Avila.	43	"	17	1	7	10	11	1	9

1.053	D. Manuel Padín y Lorenzo.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	33	11	2	1	7	10	9	*	4
1.054	D. Pablo de Diego Parra.....	Administración de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	26	8	29	1	7	10	1	7	10
1.055	D. Ernesto Gareta Velasco.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	Orense.....	20	9	26	1	7	7	1	7	7
1.056	D. Alfredo Alvarez y Alvarez.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	Orense.....	38	5	26	1	7	6	7	10	10
1.057	D. Federico Ballester Villalba.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	42	7	*	1	7	*	23	*	19
1.058	D. José Mosquera y Arias.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	Orense.....	28	8	20	1	7	*	11	10	6
1.059	D. Manuel d'Bellenger y Yela.....	Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	Madrid.....	41	1	14	1	7	*	1	7	*
1.060	D. Manuel Pardo y Vila.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	41	*	8	1	6	26	6	7	17
1.061	D. Matías Romero y Serrano.....	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	Almería.....	36	3	7	1	6	16	10	10	14
1.062	D. Augusto Gutiérrez Ceballos.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	43	8	19	1	6	14	27	5	5
1.063	D. Alejandro Delgado y Borque.....	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	Soria.....	43	10	5	1	6	10	19	9	11
1.064	D. Gustavo Sánchez Conde.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	43	1	17	1	6	9	23	1	15
1.065	D. Juan Bautista Pont y Monchó.....	Intervención general.....	Valladolid.....	36	1	14	1	5	20	1	5	20
1.066	D. Manuel Madueño Gutiérrez.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	Córdoba.....	40	2	24	1	5	*	11	4	4
1.067	D. Tomás Bule Baquero.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	36	3	23	1	4	17	6	10	27
1.068	D. Francisco Peñalva y Soriano.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	45	5	3	1	4	16	25	3	16
1.069	D. Juan Vielva y Alvarez.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Palencia.....	64	9	*	1	4	16	22	2	*
1.070	D. Martín Real Sánchez.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Cuenca.....	45	1	17	1	4	16	22	*	10
1.071	D. Tirso Gil del Rincón.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	47	2	9	1	4	16	12	5	9
1.072	D. Juan Sagaz y Feijóo de Sotomayor.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	37	7	20	1	4	15	10	3	7
1.073	D. Waldo Ferrer e Insa.....	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....	Madrid.....	28	4	19	1	4	15	2	8	7
1.074	D. Felipe Peirino de Blas.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Avila.....	34	4	24	1	4	11	5	11	11
1.075	D. Ramón Palacio Rivas.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Habana.....	32	11	7	1	4	11	1	11	*
1.076	D. Mariano Jarillo Bautista.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Toledo.....	25	9	4	1	4	5	1	11	10
1.077	D. Ramón Blanco Espada.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Orense.....	19	9	6	1	3	22	1	10	18
1.078	D. Santos Antonio Membiela y Salgado.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Coruña.....	57	4	15	1	3	22	1	3	22
1.079	D. Bartolomé García Sansaloni.....	Administración de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	41	7	20	1	3	*	14	1	17
1.080	D. Ignacio Camacho Rebollo.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Valladolid.....	41	10	5	1	2	26	1	2	26
1.081	D. Ricardo Aguilar Gutiérrez.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	27	5	10	1	2	8	5	2	8
1.082	D. Benito Fano y Lires.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	41	1	23	1	2	*	24	5	16
1.083	D. Juan Pozzi y Ortiz.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Sevilla.....	37	*	4	1	1	10	1	1	10
1.084	D. Manuel Carrido Gálvez.....	Alcaldé de la Aduana de Almorfa.....	Huelva.....	52	2	3	1	1	*	33	*	*
1.085	D. Tomás Corrales Alvarez.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	43	5	1	1	1	15	1	5	23
1.086	D. Manuel del Castillo y Labiaga.....	Intervención de Hacienda de Ávila.....	Salamanca.....	41	*	»	1	3	1	10	1	11
1.087	D. Leopoldo Escarín y Azcón.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	20	*	»	1	2	1	1	*	2
1.088	D. Enrique Cántón Alvarado.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	Orense.....	36	9	6	1	1	8	9	5	5
1.089	D. Isidoro Valverde Carrillo.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Cuenca.....	50	6	17	1	2	26	10	16	16
1.090	D. Raimundo Tirado y Ruiz.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Jaén.....	36	11	28	1	2	19	11	18	18
1.091	D. Leopoldo del Salas y Fernández.....	Sección de Inspección (Subsecretaría).....	Madrid.....	32	3	29	1	2	15	3	3	29
1.092	D. Miguel Páramo Aguilar.....	Sección de Inspección (Subsecretaría).....	Madrid.....	41	3	2	1	2	12	4	23	23
1.093	D. Benito Castillo y Sánchez.....	Sección de Inspección (Subsecretaría).....	Madrid.....	27	3	13	1	2	10	8	2	2
1.094	D. José Jiménez Soriano.....	Sección de Inspección (Subsecretaría).....	Madrid.....	32	*	»	1	2	5	5	5	10
1.095	D. Juan España Gómez.....	Inspección provincial de Hacienda de Málaga.....	Granada.....	34	3	5	*	11	29	8	10	8
1.096	D. Pedro Ramón Seijas Guerra.....	Administración de Hacienda de Guadalajara.....	Lugo.....	29	4	7	*	11	22	1	3	17
1.097	D. Manuel Pérez Llorca.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Valencia.....	35	9	16	*	11	17	13	15	19
1.098	D. Juan Julián Añón.....	Administración de Hacienda de Gerona.....	Valencia.....	36	10	14	*	11	16	13	9	*
1.099	D. Salustiano Ramos Ruiz.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	Madrid.....	26	2	13	*	11	13	1	5	15
1.100	D. Luis Martínez y Martín.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Sovilla.....	66	8	*	*	11	3	8	10	3
1.101	D. Francisco Luis Ruiz y González.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Sovilla.....	35	*	11	*	11	2	13	1	26
1.102	D. José Vilches Godoy.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	39	6	24	*	10	16	21	10	8
1.103	D. José Bertrán Borasteros.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Málaga.....	35	7	15	*	10	12	15	3	20
1.104	D. Luis Caro Pascual del Riquelmo.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Alicante.....	41	2	29	*	10	12	8	9	16
1.105	D. Jesús Labora y López.....	Administración de Hacienda de Huesca.....	Huesca.....	36	*	»	*	9	26	7	11	24
1.106	D. David Ormaechea y Zubiri.....	Intervención general de la Administración del Estado.....	Navarra.....	21	8	5	*	9	25	*	9	25
1.107	D. Santiago Casero y Ruiz-Matas.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	Granada.....	31	5	15	*	9	7	11	1	*
1.108	D. Laureano Castresana Loza.....	Intervención de Hacienda de León.....	León.....	38	5	20	*	0	*	17	7	25
1.109	D. Luis Ignacio Noroña y Gutiérrez.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Santander.....	46	*	»	*	9	*	9	*	*
1.110	D. Enrique Gareta Núñez.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Badajoz.....	34	4	5	*	8	27	13	1	19
1.111	D. José Varó Colorado.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Valencia.....	46	5	3	*	8	21	1	11	12
1.112	D. Augusto López Bueso.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Madrid.....	34	7	12	*	8	16	*	8	16
1.113	D. Arturo Almansa Espada.....	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de El Ferrol.....	Madrid.....	32	10	*	*	8	11	16	7	27

(Continuación de la GACETA del 9 de Mayo de 1909.)

(Continuado.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Diciembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.^a de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA o número del visadoconsular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad declarada. Kilogramos.	Resultado del despacho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.									
Vapor.	Yonion.....	1.639	10 Novbre..	Theodosia.....	Barcelona..	21 Noviembre.	1.502	863.750	863.750	870.704	
Idem.	Eleni.....	1.068	15 Idem....	Marinpol.....	Idem.....	30 Idem.....	1.552	334.895	334.895	319.125	
Idem.	Waverley.....	1.445	18 Idem....	Berdiansk.....	Idem.....	1. ^º Diciembre.	1.566	80.235	80.235	89.928	
Idem.	Idem.....	1.445	18 Idem....	Idem.....	Valencia.....	4 Idem.....	1.109	3.282.500	3.282.500	3.223.965	
Idem.	Grao.....	1.010	23 Idem....	Marsella.....	Idem.....	4 Idem.....	1.110	50.000	50.000	48.725	
Idem.	Panagles Likiardo pulo.....	2.036	19 Idem....	New-York.....	Idem.....	9 Idem.....	1.131	978.745	978.745	976.790	
Idem.	Livietta.....	1.709	10 Dicbre..	Génova.....	Idem.....	18 Idem.....	1.169	600.850	600.850	604.188	
Idem.	Colombo.....	711	14 Idem....	Berdiansk.....	Idem.....	21 Idem.....	1.184	1.746.875	1.746.875	1.745.369	
Idem.	Angela.....	900	Núm. 574.....	Idem.....	Vinaroz.....	8 Idem.....	28	718.950	718.950	712.008	
Idem.	Amphitrite.....	364	14 Novbre..	Idem.....	Pasajes.....	3 Idem.....	364	1.623.969	1.623.969	1.631.270	
Idem.	Cecilia.....	775	Núm. 470.....	Liverpool.....	Avilés.....	10 Idem.....	70	98.895	98.895	100.000	
Idem.	Nethergate.....	1.440	Idem 166.....	Argel.....	Gijón.....	19 Octubre.....	140	200.000	200.000	200.000	
Idem.	Leonora.....	1.489	31 Octubre.	Liverpool.....	Cádiz.....	12 Noviembre.	1.777	40.000	39.600	39.600	
								10.619.664	10.619.264	10.561.692	

CEBADA

Vapor.	Andrassy.....	939	10 Novbre..	Fiume.....	Barcelona..	23 Noviembre.	1.517	10.100	10.000	9.874	
Idem.	Lederor Sandor.....	1.607	20 Idem....	Idem.....	Idem.....	7 Diciembre..	1.599	111.100	110.000	110.000	
Idem.	Rosario.....	351	21 Idem....	Mazagán.....	Huelva.....	24 Noviembre.	901	400.000	395.000	395.000	
Lancha.	1. ^º de Mayo.....	11	Núm. 285.....	Gibraltar.....	Algeciras.....	21 Idem.....	2.344	20.000	19.750	19.750	
Idem.	Catalina.....	11	Idem 287.....	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	2.353	16.000	15.800	15.800	
Idem.	1. ^º de Mayo.....	11	Idem 289.....	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	2.354	20.000	19.750	19.750	
Idem.	Ana.....	11	Idem 288.....	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	2.355	14.000	13.825	13.825	
Idem.	1. ^º de Mayo.....	11	Idem 322....	Idem.....	Idem.....	28 Idem.....	2.609	7.300	7.200	7.200	
								598.500	591.325	591.199	

CENTENO

Vapor...	Bellona.....	634	Núm. 153...	Aamberes.....	Gijón.....	24 Octubre....	634	194.400	194.000	194.000
----------	--------------	-----	-------------	---------------	------------	----------------	-----	---------	---------	---------

MAÍZ

Vapor...	P. de Satrústegui.....	2.718	1º Octubre.	Buenos Aires..	Barcelona..	22 Octubre....	1.352	40.000	39.319	40.949
Idem...	Berenguer el Grande.....	2.103	20 Septbro..	Idem.....	Idem.....	26 Septiembre.	1.374	245.000	241.691	237.466
Idem...	Cabo Oropesa.....	909	15 Novbro..	Marsella.....	Idem.....	17 Noviembre ..	1.482	10.000	9.800	9.800
Idem...	Valbanera.....	3.372	15 Octubre.	Buenos Aires..	Idem.....	23 Idem.....	1.514	1.001.000	985.416	1.002.425
Idem...	León XIII.....	2.720	1º Novbre.	Idem.....	Idem.....	23 Idem.....	1.515	420.076	413.757	410.568
Idem...	José Gallart.....	3.346	20 Octubre.	Idem.....	Idem.....	25 Idem.....	1.529	775.000	763.317	751.474
Idem...	Aznalfarache.....	746	20 Diebre..	Marsella.....	Idem.....	21 Diciembre..	1.069	10.000	9.900	9.900
Idem...	Paulina.....	1.235	14 Novbre..	Liverpool.....	Alicante..	3 Idem.....	536	2.455	2.430	2.475
Idem...	Cabo Creux.....	1.500	5 Diebre..	Marsella.....	Idem.....	12 Idem.....	556	6.000	5.940	5.940
Idem...	Aznalfarache.....	746	19 Idem..	Idem.....	Idem.....	24 Idem.....	578	5.000	4.950	4.950
Idem...	Sicilia.....	722	Núm. 556..	Idem.....	Denia.....	3 Idem.....	145	100.000	98.725	98.812
Idem...	Villena.....	626	Idem 563..	Idem.....	Idem.....	12 Idem.....	151	101.043	99.986	99.986
Idem...	Lulio.....	361	10 Diebre..	Idem	Palma.....	13 Idem.....	157	34.500	34.155	34.155
Idem...	Isleño.....	293	12 Idem..	Idem.....	Idem.....	15 Idem.....	149	10.000	9.900	9.900
Idem...	Carol 1º.....	2.065	2 Novbro..	San Nicolás..	Pasajes...	2 Idem.....	356	992.022	992.022	998.000
Idem...	Veronese.....	2 157	4 Idem..	Buenos Aires..	Coruña.....	30 Noviembre..	542	599.461	599.461	622.674
Idem...	Turia.....	937	12 Diebre..	Liverpool.....	Idem.....	18 Diciembre..	575	19.821	19.821	20.000
Idem...	Maria.....	1.735	19 Idem..	Idem.....	Idem.....	24 Idem.....	585	20.000	20.000	20.000
Idem...	Turia.....	1.000	Núm. 791..	Idem.....	Ferrol.....	17 Idem.....	116	15.000	14.910	14.850
Idem...	Cabo Ortegal.....	1.124	18 Novbro..	Mazagán.....	Huelva.....	22 Noviembre..	Tdo. 83	16.800	16.632	16.632
Idem...	Rosario.....	351	21 Idem..	Idem.....	Idem.....	24 Idem.....	901	150.000	143.500	143.500
Idem...	Tordera.....	998	28 Idem..	Liverpool.....	Idem.....	11 Diciembre..	904	250.000	247.500	247.500
Idem...	Congo.....	1.024	Núm. 56..	Amberes.....	Málaga	12 Noviembre..	890	118.868	118.868	117.568
Idem...	San José.....	583	Idem 524..	Marsella.....	Idem.....	22 Idem.....	912	24.749	24.749	24.499
Idem...	Andalucía.....	592	Idem 537..	Idem.....	Idem.....	25 Idem.....	930	25.000	25.000	24.461
Idem...	Málaga.....	208	Idem 603..	Casablanca	Idem.....	29 Idem.....	936	1.000	1.000	990
Idem...	Arana.....	920	Idem 277..	Amberes.....	Idem.....	4 Diciembre..	947	25.000	25.000	24.750
Idem...	Pinta.....	851	Idem 187..	Idem.....	Idem.....	14 Idem.....	975	60.000	60.000	59.400
Idem...	Bellona.....	634	13 Novbre..	Idem.....	Bilbao.....	17 Noviembre..	1.543	190.000	189.000	186.250
Idem...	Juan Cunningham.....	831	15 Idem..	Idem.....	Idem.....	19 Idem.....	1.552	20.000	19.500	19.200
Idem...	Elvira.....	775	18 Idem..	Liverpool.....	Idem.....	21 Idem.....	1.554	10.000	10.000	9.850
Idem...	Donata.....	483	30 Idem..	Idem.....	Idem.....	3 Diciembre..	1.629	40.000	40.000	39.400
Idem...	Carol 1º.....	2.065	3 Diebre..	San Nicolás..	Idem.....	7 Idem.....	1.641	2.666.000	2.666.000	2.570.415
Idem...	Goya.....	761	13 Idem..	Amberes.....	Idem.....	17 Idem.....	1.695	60.000	60.000	59.100
Idem...	Whitheall.....	1.792	7 Octubre.	San Nicolás..	avilés	13 Noviembre..	68	1.132.835	1.132.835	1.136.237
Idem...	Cadie.....	1.686	21 Idem..	Idem	Idem.....	26 Idem.....	66	3.434.000	3.434.000	3.363.700
Idem...	Rosario (Tdo. del Whitheall).....	1.792	Idem	San Nicolás..	Gijón.....	14 Noviembre..	Tdo. 155	95.056	95.056	93.246
Idem...	Dolores (Idem fd.).....	>	Idem	Idem.....	Idem.....	16 Idem.....	> 156	106.323	106.923	107.557
Idem...	Rosario (Idem fd.).....	>	Idem	Idem.....	Idem.....	17 Idem.....	> 161	96.450	96.450	96.450
Idem...	María (Idem fd.).....	>	Idem	Idem.....	Idem.....	21 Idem.....	> 162	325.914	325.914	325.914
Idem...	Comercio.....	74	Idem	Buenos Aires..	Ribadesella	25 Idem.....	> 8	174.259	174.259	171.936
Idem...	Donastiya.....	118	Idem	Idem.....	Idem.....	28 Idem.....	> 9	182.304	182.304	180.209
Idem...	Comercio.....	74	Idem	Idem.....	Idem.....	1º Diciembre	> 10	175.940	175.940	172.063
Velero...	Manolo.....	75	Idem	Idem.....	Idem.....	1º Idem	> 11	159.028	159.028	154.071
Vapor...	Marfa.....	175	Idem	Idem.....	Idem.....	2 Idem	> 12	370.547	370.547	364.620
Idem...	Donastiya.....	118	Idem	Idem.....	Idem.....	3 Idem	> 13	66.107	66.107	65.701
Idem...	Ville de Naples.....	997	14 Novbre..	Marsella	Cartagena	17 Noviembre..	558	9.000	8.910	8.910
Idem...	Leonora.....	1.489	31 Octubre..	Liverpool.....	Idem.....	18 Idem.....	559	36.388	36.034	36.046
Idem...	San José.....	613	11 Novbre..	Marsella	Idem.....	20 Idem.....	561	2.500	2.475	2.475

Suma y sigue.....

14.430.446 14.378.431 14.221.977

BUQUE		FECHA y número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad declarada. Kilogramos.	Resultado del despacho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE									
Vapor...	Tambre	1.294	7 Novbre	Liverpool	Cartagena	25 Noviembre	573	66.482	65.747	65.766
Idem...	Cabo San Martín	1.201	21 Idem	Marsella	Idem	30 Idem	580	20.000	19.800	19.800
Idem...	Ville de Orán	964	28 Idem	Idem	Idem	1.º Diciembre	583	12.500	12.375	12.375
Idem...	Vinifreda	864	21 Idem	Liverpool	Idem	10 Idem	602	59.464	58.901	59.400
Idem...	Cabo Creux	997	5 Dicbre	Marsella	Idem	14 Idem	608	1.500	1.485	1.485
Idem...	Tordora	1.014	28 Novbre	Liverpool	Idem	16 Idem	616	10.000	9.900	9.900
Idem...	Pinta	916	5 Dicbre	Amberos	Idem	18 Idem	619	80.000	79.200	79.200
Idem...	Abd-el-Kader	931	19 Idem	Marsella	Idem	22 Idem	626	5.000	4.950	4.950
Idem...	Serra	1.302	5 Idem	Liverpool	Idem	23 Idem	628	10.000	9.900	9.900
Idem...	Rita	716	24 Octubre	Idem	Cádiz	30 Octubre	1.138	100.000	99.000	99.000
Idem...	Leónora	1.489	31 Idem	Idem	Idem	12 Noviembre	1.177	20.000	19.800	19.800
Idem...	Valbanera	3.300	23 Idem	Buenos Aires	Idem	17 Idem	1.201	67.168	66.168	66.168
Idem...	Tambre	1.294	7 Novbre	Liverpool	Idem	21 Idem	1.203	10.000	9.900	9.900
Idem...	Vinifreda	864	21 Idem	Idem	Idem	5 Diciembre	1.270	52.893	52.398	52.398
Idem...	Serra	1.362	3 Dicbre	Idem	Idem	20 Idem	1.319	39.643	39.660	39.460
Lancha...	Ana	11	30 Novbre	Gibraltar	Algeciras	30 Noviembre	2.407	13.930	13.785	13.785
Idem...	Isabel	11	30 Idem	Idem	Idem	30 Idem	2.408	11.880	11.770	11.770
Idem...	Catalina	11	30 Idem	Idem	Idem	30 Idem	2.409	15.200	15.045	15.045
Idem...	1.º de Mayo	11	30 Idem	Idem	Idem	30 Idem	2.410	18.800	18.610	18.610
Idem...	Catalina	11	1.º Dicbre	Idem	Idem	1.º Diciembre	2.417	11.270	11.155	11.155
Idem...	1.º de Mayo	11	26 Idem	Idem	Idem	28 Idem	2.609	12.800	12.670	12.670
								15.068.981	15.010.650	14.854.514

Madrid, 25 de Enero de 1909.—E^t Director general, José Valdés.

ros de la Comandancia de Santa Cruz do Tenerife. JG—1017

1.280. CALVAR CORTEJOSO, José; hijo de José y Josefina; natural de San Adrián (Pontevedra); de estado soltero; profesión carnicero; de veinte años; procesado por delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez de Marina de Vigo. JM—1027

1.281. CANAVES GOYA, Tomás; natural de la Inclusa (Palma de Mallorca); de estado soltero; profesión panadero; de veintidós años; estatura 1,57; domiciliado últimamente en Santa Margarita y so presume que está en la Argentina; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor; primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. José Brandaris de la Cuesta, en el Cuartel de San Pedro, en Palma. JG—866

1.282. CASALS BALAGUER, Ramón; natural de Berga; de estado soltero; profesión albañil; de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de San Miguel Matías, 79, segundo. 2.^a; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 3379

1.283. CASANOVAS ABELLI, Luis; natural de Cassá de la Selva (Gerona); de estado soltero; profesión tahonero; de veintiún años; domiciliado últimamente en Cassá de la Selva; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. José Borral, en el cuartel del Príncipe Alfonso del Castillo de la Aljafería, en Zaragoza. JG—939

1.284. CASANOVAS CANELLAS, Bartolomé; natural de Soller (Baleares), de estado soltero; profesión dependiente de comercio; de veintiún años; domiciliado últimamente en la calle de San Cristóbal Soller; procesado por faltar á contracción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma, D. Vicente Costell Lozano, de guarnición en Palma. JG—867

1.285. CASTRO FISES, Pedro; natural de Vallirana (Barcelona); de estado soltero, profesión jornalero; de veintisiete años; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Lisboa; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tetuán, número 17 de Caballería, de guarnición en Reus. JG—935

1.286. CLAVEL CLAVEL, Julio; de estado soltero, profesión albañil, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona, San Paciano, 1; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona. 3187

1.287. COBOS MARTÍN, Francisco; natural de Motril (Granada), de estado casado, profesión empleado, de treinta años, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Madrid. 3323

1.288. CONDE VALLEJO, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión vendedora ambulante, de cuarenta años, domiciliada últimamente en Arco del Teatro, 51, 4.^o, 1.^a; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de

instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona. 3378

1.289. CRESPO AMOEDO, Jesús; natural de Cesantes, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; procesado por delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez de la Comandancia de Marina de Vigo.

JM—1026

1.290. CUADRADO ARISTIZÁBAL, Obdulio; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,65; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción primer Teniente D. Ulano García, del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián. JG—4015

1.291. CUBERO JIMÉNEZ, Vicente; natural de Doña Mencía (Córdoba), de estado viudo, profesión vendedor de décimos, de setenta y un años, estatura regular, color moreno, pelo blanco, ojos pardos, traje de cazadora, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, 17, 4.^o derecha; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Inclusa de esta Corte. 3318

1.292. DELGADO VÁZQUEZ, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, estatura 1,59; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez de instrucción, primer Teniente D. Manuel Sánchez, del Batallón Cazadores de Chelana, número 17, de guarnición en Ronda. JM—1012

1.293. DELPLANQUE DUFOREST, Jules; natural de Tourenne (Francia), de estado soltero, profesión acróbatas, de veintinueve años, estatura alta, nariz grande, ojos garzas, bigote rubio, color sano, de complección fuerte, aunque no muy grueso; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por sustracción de un impermeable; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 3256

1.294. DESCONOCIDO; de treinta años, estatura regular, color bueno, pelo rubio; domiciliado últimamente en el Viaducto; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ocaña. 3266

1.295. DÍAZ LÓPEZ, José; natural de Los Vales, de estado soltero, de profesión labrador, de diecisiete años, delgado, moreno, buen color, sin barba, estatura 1,600, usa boina negra, chaqueta corta paño azul, pantalón y chaleco usados, y tiene una cicatriz sobre la frente; domiciliado últimamente en Los Vales; procesado por robo y lesiones; comparecerá ante el Juez de instrucción de Beceite. 3188

1.296. DÍAZ ZUGARTE, Jorge; natural de Sanchidrián (Ávila), de estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años, estatura 1,55; domiciliado últimamente en El Espinar; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Alberto Sánchez, en el Juzgado militar de Leganés. JG—927

1.297. DOGA HENRÍQUE, Jaime; natural de Adrénent (Seo de Urgel), de estado casado, de sesenta y tres años; domiciliado últimamente en Sarroca de Bellera; procesado por ejercer la profesión de médico sin título; comparecerá, en término de diez días, ante el juez de instrucción de Trep. 3226

1.298. ENGUITA ORTEGA, Felipe; natural de Aldealafuente (Soria), de estado soltero, profesión forjador, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Erandio y Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia de Bilbao.

3363

1.299. ESTEBAN, N. N.; domiciliado últimamente en Santa María de Olot (Casa Carbó); comparecerá en término de diez días, ante el Juez del distrito de la Barceloneta (Barcelona). 3375

1.300. ESTRELLA GUERRERO, Fernando (n.º) El Manzanas; natural de Poncet, de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años, estatura regular, pelo castaño rizado, ojos pardos, nariz y boca regular, tiene una cicatriz en la frente; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

3288

1.301. FERNANDEZ DIAZ, Juan Ramón; natural de Mondéjar, profesión esquilador, de veinticinco á treinta años, alto, grueso, moreno; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Badajoz.

3289

1.302. FERNANDEZ FERNANDEZ, Jesús; natural de Lalín (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,611; domiciliado últimamente en Lalín, se la supone en Buenos Aires; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Zaragoza D. Gregorio Montilla, en el Cuartel de Santa Isabel en Santiago. JM—906

1.303. FERNANDEZ PONTELA, Enrique; hijo de Francisco y María, natural de San Adrián (Pontevedra), profesión marinero, de veinte años; procesado por delito de prófugo; comparecerá en término de noventa días, ante el Junz de Marina de Vigo. JM—1039

1.304. FERRA TRIAS, Bartolomé; natural de Esporlas (Baleares), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, estatura 1,670; domiciliado últimamente en Palma y Soller, deba hallarse en Buenos Aires; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Mallorca, primer Teniente D. Jerónimo Serra Palmer, en Palma. JG—568

1.305. GARCIA MARTIN, Rafael; natural de Rolliza de Cojos (Salamanca), de estado viudo, profesión jornalero ó pordiosero, de ochenta años, apenas puede andar y viaja en burro; penado tres veces por hurto; domiciliado últimamente en Rollán; procesado por sustracción de dos corderos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Ledesma.

3307

1.306. GARCIA MARTINEZ, María; natural de Toledo, de estado soltera, profesión pordiosera, de cincuenta años; domiciliada últimamente en Alicante; procesada por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Alicante, en causa seguida por el Juzgado de Alicante. 3369

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Laznay, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á los primos hermanos de uno y otro

(Sigue á la pág. 1488.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el pasado mes de Marzo, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN EN SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS EN SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
	VIGILANCIA		
D. Santiago Román Prieto.....	Inspector de 1. ^a en Madrid.....	Inspector de 1. ^a en Sevilla.....	Conveniencia del servicio.
» Carlos de Castro Rodríguez.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem de fd. en Madrid.....	Idem.
» José Fernández García.....	Secretario de Comisaría en Madrid.....	Idem de 2. ^a en Sevilla.....	Idem.
» Casimiro García Consuegra.....	Inspector de 2. ^a en Sevilla.....	Secretario de Comisaría en Madrid.....	Idem.
» Alberto Muslales.....	Idem de 3. ^a en Madrid.....	Inspector de 3. ^a en Coruña.....	Idem.
» Manuel Feito.....	Idem de fd. en Coruña.....	Idem de fd. en Madrid.....	Idem.
» Salvador Arnal.....	Idem de fd. en Castellón.....	Idem de fd. en id.....	Idem.
» José Ibarra.....	Idem de fd. en Madrid.....	Idem de fd. en Castellón.....	Idem.
» Francisco Castilla.....	Aspirante en Vizcaya.....	Agente en Burgos.....	Artículo 3. ^º
» Romualdo Alonso.....	Opositor aprobado.....	Sección de Investigación en Madrid.....	Idem.
» Tomás de Armiñán.....	Idem.....	Aspirante en Madrid.....	Idem.
» Ventura Batalla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Hidalgo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Bonifacio de Andrés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Hermenegildo Gallegos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ubaldo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Tomás Omar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Julio Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Gallego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Arturo Peralta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Fernando Torner.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Bernardino Herrarte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Augusto Díez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín de Castro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José González de Lara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Montero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Chamorro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Baldomoro Aznar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Obdulio Ávalos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco R. Ruano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Víctor Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan de Pliego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Romero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Carlos Dominguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan J. Sánchez Murillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Albarrán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Luis Cuellar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

» José Alba.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luis Vich.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Federico Sans.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Fernando Ros.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Cano.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luis Colmonar.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José María Ochoa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ernesto Gato.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Cipriano Aceró.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Arrovo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Víctor Arquimba.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Agustín Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Joaquín Berlanga.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Eugenio Rey.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ricardo Sain.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Isidro Boira.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Diego Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Joaquín Navarrete.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Carlos García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Enrique Elvira.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Rafael Molina.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Alfonso Royo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Pérez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ramón López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Baldomero Sivera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Santiago Roca.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Jenaro Mora.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Atilano Autón.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Segura.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Benito Chieote.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Eduardo Felez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Miguel Calabuig.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ernesto Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Adrián Carballo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Teodoro Montero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Angel Villas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Bates.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Espejo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Carlos Figueirolo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Cabrera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Diego Tello.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel Magallán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luciano Calvo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Angel Cadenas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Carlos García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Arturo Jordán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Julio Sanz.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Hermán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Morillo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Agustín Muniosguren.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Emilio Álvarez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Pedro Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Emilio Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Leandro Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Camilo Congost.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Rogelio do Oña.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Eduardo Gutiérrez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Abdón Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luis Valderrábano.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Pablo Hernando.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Germán Arjonilla.....	Opositor aprobado.....	Aspirante en Barcelona.....	Artículo 3. ^º
» Isidoro Páramo.....	Idem.....	Idem en Albacete.....	Idem.
» Alejandro Ruiz.....	Idem.....	Idem en Ávila.....	Idem.
» Plácido Martínez.....	Idem.....	Idem en Badajoz.....	Idem.
» Manuel Lancho.....	Idem.....	Idem en Valenciana de Alcántara (Cáceres).....	Idem.
» Manuel Cenes.....	Idem.....	Idem en Las Palmas (Canarias).....	Idem.
» Francisco Martínez.....	Idem.....	Idem en Castellón.....	Idem.
» Lino Pereda.....	Idem.....	Idem en Ciudad Real.....	Idem.
» Enrique Feliú.....	Idem.....	Sección de Investigación en el Ministerio.....	Idem.
» José Cardós.....	Idem.....	Aspirante en Coruña.....	Idem.
» José Sandoval.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Julio López.....	Idem.....	Idem en Guenca.....	Idem.
» Pedro Guzmán.....	Idem.....	Idem en Guipúzcoa.....	Idem.
» Francisco Conil.....	Idem.....	Idem en Irún.....	Idem.
» Valentín Megías.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Arnáez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Cayetano del Moral.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Luciano Corniero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Zorrilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Marieno González.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Andrés García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pablo Carrascosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Roberto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Medina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Roque Rivero.....	Idem.....	Idem en Huesca.....	Idem.
» Juan Martínez.....	Idem.....	Idem en Jaén.....	Idem.
» Francisco Hormida.....	Idem.....	Idem en Linares.....	Idem.
» Angel Gonzalvo.....	Idem.....	Idem en León.....	Idem.
» Eduardo Pérez.....	Idem.....	Idem en Lérida.....	Idem.
» Enrique Marín.....	Idem.....	Idem en Lugo.....	Idem.
» Sabino Laveaga.....	Idem.....	Idem en Navarra.....	Idem.
» Domingo Gallego.....	Idem.....	Idem en Segovia.....	Idem.
» Francisco García.....	Idem.....	Idem en Sevilla.....	Idem.
» Miguel Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Jorgé Ponce de León.....	Idem.....	Idem en Soria.....	Idem.
» Crisóstomo Martínez.....	Idem.....	Idem en Reus.....	Idem.
» Eduardo García.....	Idem.....	Idem en Teruel.....	Idem.
» Mariano Martínez.....	Idem.....	Idem en Valencia.....	Idem.
» Federico Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Gallardo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eleuterio Sacín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Nicolás Sastre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio de la Calle.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ignacio García.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Idem.
» Gregorio García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eduardo Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Sousa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Acosta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Cano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Timoteo Eseribano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Justino Arenillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Bonet.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emiliano Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Fidel Gutiérrez.....	Idem.....	Escribiente en Madrid.....	Artículo 8. ^º

Mariano Cortés.....	Idem.....
Pedro Arnedo.....	Vigilante de 1. ^a en Alcalá.....
Agustín Tejedor.....	Idem de id. en Avia.....
Mariano Gallán.....	Idem de id. on id.....
José Gasset.....	Idem de id. en Mahón (Balears).....
Agustín Claret.....	Idem de id. en id.....
Pablo Coñón Gelabert.....	Idem de id. en id.....
Domingo Martín.....	Idem de id. en id.....
Francisco Orfila.....	Idem de 2. ^a en Baleares (Mahón).....
Bernardo Peinado.....	Idem de id. en id.....
Pascual Nicetías Álvarez.....	Idem de 1. ^a en Burgos (Miranda).....
José Gómez Cuadrado.....	Idem de id. en id.....
Nicolas Oliva.....	Idem de id. en Gasteiz.....
José Sales Fernández.....	Idem de id. en id.....
Vicente Barberi.....	Idem de 2. ^a en id.....
Narciso Alhabal.....	Idem de 1. ^a en Coruña.....
Manuel Rubial.....	Idem de 2. ^a en id.....
Juan Sevillano.....	Idem de id. en id.....
Francisco Sánchez Suárez.....	Idem do ful. en id.....
Nicanor Villar.....	Idem de 1. ^a en Ciudad Real (Alcázar).....
Tiburcio Cejudo.....	Idem de id. en id.....
Jaimo Falomir.....	Idem de id. en id.....
Joaquín Petromilo Ródanas.....	Idem de 2. ^a en id.....
José Parefes.....	Idem de id. en id.....
Narciso Camacho.....	Idem de id. en id.....
Antonio Moreira.....	Idem de t.s. en Gerona (Port-Bou).....
Francisco Flores.....	Idem de id. en id.....
Mauricio Cull.....	Idem de id. en id.....
José Roselló.....	Idem do id. en id.....
Juan de Dios Bueno.....	Idem do id. en Granada.....
Agrustín Bilbao.....	Idem de id. en id.....
Manuel Izquierdo.....	Idem do id. en id.....
Federico Trivino.....	Idem do id. en id.....
Gaspar Martín.....	Idem do id. en id.....
Antonio Sorri.....	Idem do id. en id.....
Antonio Rieso.....	Idem de id. en id.....
Plácido Casasero.....	Idem do id. en id.....
Francisco Gorraín.....	Idem de id. en id.....
Antonio Montero.....	Idem de id. en id.....
José Luis Rojas.....	Idem do id. en id.....
Patricio Páezal.....	Idem do id. en id.....
Manuel Encinas.....	Idem de id. en id.....
Ramiro Moraledo.....	Idem de 2. ^a en id.....
Juan Guardia.....	Idem do id. en id.....
Ángel Aceves.....	Idem do id. en id.....
Francisco Sánchez.....	Idem do 1. ^a en Guipúzcoa.....
Juan Zarita.....	Idem do id. en id.....
Emilio Gavasa.....	Idem do id. en id.....
Ramón Argón.....	Idem do id. en id.....
Martín Mata.....	Idem do id. en id.....
Victoriano Santolaria.....	Idem do id. en id.....
Nazario Solana.....	Idem do id. en id.....
Miguel Montalvo.....	Idem do id. en id.....
Blas Jiménez.....	Idem do id. en id.....
Gregorio Caballo.....	Idem do id. en id.....
Ambrósio Santafé.....	Idem do id. en id.....
Antonio Cambra.....	Idem do id. en id.....
Manuel Lafuente.....	Idem do id. en id.....
Narciso Santolista.....	Idem do id. en id.....
Salvador Cristina.....	Idem do id. en id.....
Alejandro Pueyo.....	Idem do id. en id.....
Dionisio Rivas.....	Idem de 2. ^a en id.....
Diego Gómez.....	Idem do id. en id.....

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Esteban Cabello.....	Vigilante de 2. ^a en Guipúzcoa.....	Cesante.....	Conveniencia del servicio.
» Joaquín Fernández.....	Idem de 1. ^a en Huelva.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Díaz Rivera.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Simón Gasparino.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Rubiales.....	Idem de id. en fd.....	Idem.....	Idem.
» José Moreno.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Vázquez.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Costón.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Manuel López.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Curón.....	Idem de 1. ^a en Huesca.....	Idem.....	Idem.
» Angel Fernández.....	Idem de 2. ^a en fd.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Arcas.....	Idem de id. en id.....	Idem.....	Idem.
» Pablo Baudres.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Lafont.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Piquer.....	Idem de 1. ^a en Lérida.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Castillo.....	Idem de 2. ^a en fd.....	Idem.....	Idem.
» Salvador Llorente.....	Idem de fd. en id. (Seo do Urgel).....	Idem.....	Idem.
» Juan Rozas.....	Idem de id. en fd. (fd.).....	Idem.....	Idem.
» Marcelino Gali.....	Idem de fd. en id. (id.).....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Espinéira.....	Idem de 1. ^a en Lugo.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Puebla.....	Idem de fd. en Málaga.....	Idem.....	Idem.
» Leonardo Conde.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Juan Arga.....	Idem de fd. en Navarra.....	Idem.....	Idem.
» José Antonio Hernández.....	Idem de 2. ^a en id.....	Idem.....	Idem.
» Anacleto Almendráriz.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Esparza.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Redondo.....	Idem de fd. en Palencia.....	Idem.....	Idem.
» Modesto Antolín Rebollar.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» José Filgueiras.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Nicolás Ramos.....	Idem de 1. ^a en Salamanca.....	Idem.....	Idem.
» Cecilio Bedía.....	Idem de fd. en Santander.....	Idem.....	Idem.
» Higinio Marcos.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Marcelino Cubet.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Eustaquio González.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Fernández.....	Idem de 2. ^a en fd.....	Idem.....	Idem.
» Tomás Fernández.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Juan García Hernández.....	Idem de 1. ^a en Segovia.....	Idem.....	Idem.
» José González.....	Idem de fd. en Sevilla.....	Idem.....	Idem.
» Amalio Ortiz.....	Idem de fd. en Toledo.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Muñoz.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Juan Fernández.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Guimerindo Iglesias.....	Idem de 2. ^a en fd.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Aras.....	Idem de 1. ^a en Valencia.....	Idem.....	Idem.
» Magdaleno Gómez.....	Idem de fd. en Valladolid.....	Idem.....	Idem.
» Damián Blanco.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Juan Hernández.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Enrique Martínez.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Juan Francisco Sáez.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Hernández.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Marcelo Medrón.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Simón.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Badas.....	Idem de fd. en Medina.....	Idem.....	Idem.
» Julián Jiménez.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Manchón.....	Idem de 2. ^a en Valladolid.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Toledo.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.
» Celestino García.....	Idem de fd. en fd.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Sánchez.....	Idem de fd. en id.....	Idem.....	Idem.

» Nicolás Matallana.	Idem de fd. en fd.	Idem.	Idem.
» Miguel Prieto.	Idem de fd. en fd.	Idem.	Idem.
» Dimas Callejo.	Idem de fd. en fd.	Idem.	Idem.
» Cayetano Gómez.	Idem de fd. en fd.	Idem.	Idem.
» Valentín Espiga.	Idem de 2. ^a en Logroño	Vigilante de 1. ^a en Álava	Antigüedad
» Longinos Hernández.	Idem de fd. en Segovia	Idem de fd. en Avila.	Idem.
» Rufino Piñeiro.	Idem de fd. en Avila.	Idem de id. en id.	Idem.
» Miguel García Castelló.	Idem de fd. en Cauta.	Idem de fd. en Baleares (Mahón).	Idem.
» Juan Bonavides.	Idem de fd. en Almería.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Juan González Pérez.	Idem de fd. en Canarias.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Vicente Ruiz Delgado.	Idem de fd. en Baleares.	Idem de fd. en Burgos (Miranda).	Idem.
» Agustín Rojo.	Idem de fd. en Burgos.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Gregorio Cuñado.	Idem de id. en fd.	Idem de fd. en id.	Idem.
» José García Rodríguez.	Idem de fd. en Alicante.	Idem de fd. en Castellón.	Idem.
» Juan Castillo.	Idem de fd. en Valencia.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Fermín de la Cruz.	Idem de fd. en Alcázar (Ciudad Real).	Idem de fd. en Alcázar (Ciudad Real).	Idem.
» Enrique Sánchez Cortés.	Idem de fd. en Albacete.	Idem de fd. en Ciudad Real.	Idem.
» Lázaro Miguel Moreno.	Idem de id. en Cuenca.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Víctoriano Vázquez.	Idem de fd. en Vigo.	Idem de fd. en Coruña.	Idem.
» José González.	Idem de fd. en Coruña.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Ramón Cortoya.	Idem de fd. en id.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Jerónimo Cebríán.	Idem de fd. en Albacete.	Idem de fd. en Port-Bou.	Idem.
» Ramón Ruiz Llop.	Idem de fd. en Tarragona.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Isidoro Arans.	Idem de fd. en Zaragoza.	Idem de fd. en Gerona.	Idem.
» José Morilla.	Idem de fd. en Almería.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Gervasio Miguel Castro.	Idem de fd. en Burgos.	Idem de fd. en Guipúzcoa.	Idem.
» Manuel Cobrián.	Idem de fd. en Sevilla.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Enrique Sánchez González.	Idem de fd. en Jaén.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Mariano Cámará.	Idem de fd. en Burgos.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Ernesto González Cabanillas.	Idem de fd. en Badajoz.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Mariano Paul.	Idem de fd. en Cádiz.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Prudencio Tobar.	Idem de fd. en Burgos.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Manuel Parra Pantoja.	Idem de fd. en Alcázar.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Virilio Carrera.	Idem de fd. en Burgos.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Juan Villarejo.	Idem de fd. en Guipúzcoa.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Francisco de la Rubia.	Idem de fd. en Guadalajara.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Salomé Sanjuán Lecumberri.	Idem de fd. en Alcoy.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Eduardo Parra.	Idem de fd. en Cáceres.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Juan Rodríguez Martínez.	Idem de fd. en Jaén.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Antonio Oliva.	Idem de fd. en Sevilla.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Segundo Martínez.	Idem de fd. en Linares.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Bartolomé Sánchez.	Idem de fd. en Jaén.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Cristóbal de la Torre.	Idem de fd. en Linares.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Celostino Cuenca.	Idem de fd. en Almería.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Enrique Pérez Hormoso.	Idem de fd. en id.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Manuel Cañadas.	Idem de fd. en id.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Antonio García Soler.	Idem de fd. en Cádiz.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Carlos Martínez.	Idem de fd. en Granada.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Domingo Fernández.	Idem de fd. en Almería.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Juan López García.	Idem de fd. en id.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Francisco Niblas.	Idem de fd. en Córdoba.	Idem de fd. en id.	Idem.
» José Vicente Córdoba.	Idem de fd. en fd.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Juan Narciso Marín.	Idem de fd. en Badajoz.	Idem de fd. en Huelva.	Idem.
» Manuel Sancho.	Idem de fd. en Gibraltar.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Mariano Puertas.	Idem de fd. en id.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Antonio Coronel.	Idem de fd. en Huélva.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Andrés Pérez Martín.	Idem de fd. en Teruel.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Enrique Ollé.	Idem de fd. en Seo de Urgel.	Idem de fd. en Lérida.	Idem.
» Juan Marey.	Idem de fd. en Lugo.	Idem de fd. en Lugo.	Idem.
» Luis Hurtado.	Idem de fd. en Murcia.	Idem de fd. en Málaga.	Idem.
» Sebastián Sogovia.	Idem de fd. en Málaga.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Juan López Martínez.	Idem de fd. en Murcia.	Idem de fd. en Cartagena.	Idem.
» Gregorio Velilla.	Idem de fd. en Zaragoza.	Idem de fd. en Navarra.	Idem.
» José Sancho Meléndez.	Idem de fd. en Oviedo.	Idem de fd. en Gijón.	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	DESTINOS PARA QUÉ HAN SIDO NOMBRADOS SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
	6	6	
D. Victoriano López.	Vigilante de 2. ^a en Venta de Baños.	Vigilante de 1. ^a en Salamanca.	Antigüedad.
» Manuel Rubio.	Idem de fd. en Sevilla.	Idem de id. en Santander.	Idem.
» Francisco Rodríguez Perdigón.	Idem de fd. en Canarias.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Antonio Eucinoso.	Idem de id. en id.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Francisco Martínez Gómez.	Idem de fd. en Santander.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Oviedo.	Idem de fd. en Segovia.	Idem de fd. en Segovia.	Idem.
» Luciano Escarpizo.	Idem de fd. en Sevilla.	Idem de fd. en Sevilla.	Idem.
» Manuel Rodríguez Valero.	Idem de fd. en Albacete.	Idem de fd. en Toledo.	Idem.
» Julián García Pozuela.	Idem de fd. en Guadalajara.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Blas Dolía.	Idem de fd. en Valencia.	Idem de id. en fd.	Idem.
» José Martínez Jiménez.	Idem de id. en fd.	Idem de fd. en Valencia.	Idem.
» Alejandro Galeano.	Idem de fd. en Badajoz.	Idem de fd. en Valladolid.	Idem.
» Benito Tobias.	Idem de fd. en fd.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Inocencio Afriu.	Idem de fd. en Palencia.	Idem de fd. en id.	Idem.
» Antonio Viñuelas.	Idem de fd. en Zamora.	Idem de fd. en Medina (Valladolid).	Idem.
» Felipe Hernández.	Idem de fd. en fd.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Eusebio Diago.	Idem de fd. en Zaragoza.	Idem de fd. en Valladolid.	Idem.
» Juan Cabrera.	Idem de fd. en fd.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Juan Calvo.	Idem de fd. en fd.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Francisco Estevas.	Idem de fd. en fd.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Miguel Gascón Vaquero.	Idem de fd. en fd.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Jerónimo Cebrían.	Idem de 1. ^a (electo) en Port-Bou.	Idem de fd. en Logroño.	Conveniencia del servicio.
» Domingo Durán Moroy.	Idem de 2. ^a en Cáceres.	Idem de id. en Segovia.	Antigüedad.
» Luis Gallego Maroto.	Idem de fd. en Cádiz.	Idem de fd. en Coruña.	Idem.
» Domingo Sánchez.	Idem de fd. en Coruña.	Cesante.	Por exceder de la edad.
» Tomás Sáiz Asensio.	Opositor aprobado.	Vigilante de 2. ^a en Albacete.	Arteficio 3. ^o
» Gabriel López Muñoz.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Tiberio Cebrán.	Idem.	Idem de id. en fd.	Idem.
» Rafael Lledó.	Idem.	Idem de id. en Alicante.	Idem.
» Isidro Carrasco.	Idem.	Idem de fd. en Alcoy.	Idem.
» Manuel Morales.	Idem.	Idem de id. en Almería.	Idem.
» Manuel Argud.	Idem.	Idem de id. en fd.	Idem.
» Gaspar Román.	Idem.	Idem de id. en fd.	Idem.
» Vicente Pachés.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Riera.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Mariano Delgado.	Idem.	Idem de fd. en Avila.	Idem.
» José Gutiérrez.	Idem.	Idem de id. en Badajoz.	Idem.
» Gabriel Capellá.	Idem.	Idem de fd. en Baleares.	Idem.
» Juan Iscla.	Idem.	Idem de fd. en Burgos.	Idem.
» Antonio Cruz.	Idem.	Idem de id. en Cáceres.	Idem.
» Antonio Trillo.	Idem.	Idem de fd. en Cádiz.	Idem.
» Manuel Gil.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Raimundo Doyague.	Idem.	Idem de fd. en Ceuta.	Idem.
» Plácido Gómez.	Idem.	Idem de id. en Gibraltar.	Idem.
» Vicente Tarazona.	Idem.	Idem de fd. en Canarias.	Idem.
» Agustín Sevá.	Idem.	Idem de id. en fd.	Idem.
» Manuel Gallur.	Idem.	Idem de fd. en Castellón.	Idem.
» Luis Cuellar.	Idem.	Idem de fd. en Alcazar.	Idem.
» Urbano García Iniesta.	Idem.	Idem de id. en fd.	Idem.
» Emilio Gutiérrez León.	Idem.	Idem de id. en Córdoba.	Idem.
» Juan Velasco.	Idem.	Idem de fd. en Cuenca.	Idem.
» Francisco García.	Idem.	Idem de fd. en Granada.	Idem.
» Miguel Hortal.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Julio López.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Antonio Serrano.	Idem.	Idem de id. en fd.	Idem.
» Teodoro San Martín.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Arturo Caballero.	Idem.	Idem de fd. en Linares.	Idem.

» Carlos Clensi.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Gregorio Ara.	Idem.	Idem de fd. en Huesca	Idem.
» José Vidal.	Idem.	Idem de fd. en Lérida.	Idem.
» Ramón Uzurrun.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Inocencio Baltrán.	Idem.	Idem de fd. en Seo de Urgel.	Idem.
» Cayetano Cayuela.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Julián de la Cruz.	Idem.	Idem de fd. en Logroño.	Idem.
» Francisco Coronado.	Idem.	Idem de fd. en Málaga.	Idem.
» Vicente Pastor.	Idem.	Idem de fd. en Cartagena.	Idem.
» Joaquín Barba.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Miguel Borel.	Idem.	Idem de fd. en Murcia.	Idem.
» Justo Antolín.	Idem.	Idem de fd. en Palencia.	Idem.
» Melquidas Carrotón.	Idem.	Idem de fd. en Santander.	Idem.
» Marcial Hidalgo.	Idem.	Idem de fd. en Segovia.	Idem.
» César Vallejo.	Idem.	Idem de fd. en Sevilla.	Idem.
» Teodoro Blanco.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Eliseo Casas.	Idem.	Idem de fd. en Tarragona.	Idem.
» José Navarro Granado.	Idem.	Idem de fd. en Teruel.	Idem.
» José Benach Aguilera.	Idem.	Idem de fd. en Valencia.	Idem.
» Vicente Aguilar.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Torrá.	Idem.	Idem de fd. en Valladolid.	Idem.
» Mauricio Iglesias.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Santos Gil del Maestro.	Idem.	Idem de fd. en Zamora.	Idem.
» Arturo García Fontán.	Idem.	Idem de fd. en Zaragoza.	Idem.
» Antonio Alonso Burillo.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Eduardo Sáez.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Rafael Gallego.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Manuel Sáenz.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Francisco Montañés.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Tomás San Martín.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Ibáñez López.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Garrido Arjona.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Manuel Mayo Maya.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Manuel Gómez Misa.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Miguel Villalbos.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Juan Corón.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Manrique Bleda.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Gabriel Carbonell Vidal.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Raimundo Caraso.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Anselmo Aranda.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Francisco San Nicolás.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Gregorio Hernández.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Gaspar Castañeda.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Rafael Bastida.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Julián Cerrillo.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Ricardo García López.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Juan Gómez Ferrandi.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Basilio Ripol.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Domingo Navarro.	Idem.	Idem de fd. en Canarias.	Idem.
» Jacinto Vaquero.	Idem.	Idem de fd. en Ciudad Real.	Idem.
» Antonio Cano.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Luis Serrano.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Manuel Ros Terol.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Manuel Santos Arroyo.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Emilio Cámará.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Rafael Colomina.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Peregrín Garrañana.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Calatayud.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Pedro Pujol.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» José Montes.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Jaime Bartolomé Hernández.	Idem.	Idem de fd. en Gerona.	Idem.
» Fernando Dueñas.	Idem.	Idem de fd. en Granada.	Idem.
» Juan Santana.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.
» Manuel Mascarell.	Idem.	Idem de fd. en fd.	Idem.

NOMBRES.	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Sánchez Martínez.....	Opositor aprobado.....	Vigilante de 2. ^a en Granada.....	Artículo 3. ^o
» Juan Gómez del Cerro.....	Idem.....	Idem de id. en Guadalajara.....	Idem.
» Julián Hernández Ramos.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Demetrio Teruel.....	Idem.....	Idem de id. en Guipúzcoa.....	Idem.
» Evaristo Martínez.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Faubil.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Ricardo de la Peña.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Manuel Pérez Pastor.....	Idem.....	Idem de id. en Huelva.....	Idem.
» Miguel Cruz Román.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Escortel.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Rufo Cembrano.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Francisco Ramos.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Falco.....	Idem.....	Idem de id. en Huesca.....	Idem.
» José Berpuhi.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Botella.....	Idem.....	Idem de id. en Jaén.....	Idem.
» Eduardo Pérez Molinero.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Domingo Roca.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Enrique Román.....	Idem.....	Idem de id. en Lérida (Seo de Urgel).....	Idem.
» Cástor Chillón.....	Idem.....	Idem de id. en Lugo.....	Idem.
» Rogelio Sánchez.....	Idem.....	Idem de id. en Mureia.....	Idem.
» Mariano Más.....	Idem.....	Idem de id. en Navarra.....	Idem.
» Prudencio Rojo.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Valerio Morino.....	Idem.....	Idem de id. en Huesca.....	Idem.
» Miguel Zarita.....	Idem.....	Idem de id. en Oviedo.....	Idem.
» Eusebio Iglesias.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Germán Luis Medina.....	Idem.....	Idem de id. en Palencia.....	Idem.
» Arturo Caren.....	Idem.....	Idem de id. en fd.....	Idem.
» Julio Colmenares.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Narciso Pérez Manzano.....	Idem.....	Idem de id. en Venta de Baños.....	Idem.
» José Bonito Barrios.....	Idem.....	Idem de id. en Pontevedra.....	Idem.
» Lino Vázquez.....	Idem.....	Idem de id. en Vigo.....	Idem.
» Ricardo Luiña.....	Idem.....	Idem de id. en Santander.....	Idem.
» Germán Pedraz.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Urueña.....	Idem.....	Idem de id. en Segovia.....	Idem.
» José Valverde.....	Idem.....	Idem de id. en Sevilla.....	Idem.
» Francisco Domínguez.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José López Vázquez.....	Idem.....	Idem de id. en fd.....	Idem.
» Bartolomé Lorenzo.....	Idem.....	Idem de id. en Soria.....	Idem.
» José Llacer.....	Idem.....	Idem de id. en Tarragona.....	Idem.
» Galo Quintano.....	Idem.....	Idem de id. en Valladolid.....	Idem.
» Eusebio Parra.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Benito González Olivares.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Florencio de la Iglesia.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Fidel Marcos.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Ramón Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» Juan Valencia.....	Idem.....	Idem de id. en Zamora.....	Idem.
» Valentín Gallego.....	Idem.....	Idem de id. en Zaragoza.....	Idem.
» Pedro Atares.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Gimeno.....	Idem.....	Idem de id. en id.....	Idem.
» José Alonso Vidal.....	Vigilante de 2. ^a en Lérida.....	Idem de id. en Santander.....	Conveniencia del servicio.
» Germán Luis Medina.....	Idem de id. en Palencia.....	Idem de id. en Lérida (Seo de Urgel).....	Idem.
» Rafael Colomina.....	Idem de id. en Coruña.....	Idem de id. en Tarragona.....	Idem.
» Hermenegildo Clé.....	Idem de id. en Lérida.....	Idem de id. en Seo de Urgel.....	Idem.
» Angel Domínguez.....	Idem de id. en Seo de Urgel.....	Idem de id. en Lérida	Idem.
» Julio López Contreras.....	Idem de id. en Granada.....	Sin efecto su nombramiento.....	Por pase a otro destino.

SEGURIDAD

» Gabriel Iglesias.....	Cabo.....	Cesante.....	Excede de la edad.
» José Martínez.....	Guardia de 1. ^a clase.....	Idem.....	Idem.
» Nicolás Aguilar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Coledonio Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Gregorio Pradel.....	Idem 2. ^o	Guardia 1. ^o	Artículo 10.
» José Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Emilio Ruidas.....	Aspirante en Madrid.....	Idem 2. ^o en Madrid.....	Artículo 11.
» Bernardo Baseñana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pascual Toribio Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Vilalta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Clemente Villaseusa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Agustín Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Patricio Martín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Coledonio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Martín Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Dionisio Grande.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Salvador Botella.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Andrés Blanco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Alejandro Serrano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Cañibano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Paulino Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Castán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eustaquio Marco.....	Idem.....	Idem.....	Conveniencia del servicio.
» Rafael Duirovich.....	Guardia 2. ^o en Barcelona.....	Idem en Murcia.....	Artículo 11.
» José Bargalló.....	Aspirante en Idem.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
» Salvador Campillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Silva.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Camilo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Estove.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eloy Cano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Lluch.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Casas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Alberto López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Narciso Escorihuela.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Sebastián Cuello.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José San Juan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Julio Pascual.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ayolino Lladoso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Blanch.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Lorenzo Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Guillermo Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Benedicto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Cándido Carrillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Clot.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Hormonegildo Pujol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eusebio Guillén.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José León.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Sonat.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Lorenzo Soriano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Durán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Félix Rico.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Cantos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ignacio Chía.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Moya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Alcolea.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Leituras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antolín Asensio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Jacinto García.....	Aspirante en Barcelona.....	Guardia 2. ^o en Barcelona.....	Artículo 11.
» Antonio Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Regino Maqueda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ceferino Barber.....	Guardia 2. ^o excedente.....	Idem.....	Artículo 12.
» José Yábre.....	Aspirante sin sueldo.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem 11.
» José Marín.....	Idem.....	Guardia 2. ^o en Murcia.....	Idem.
» Gabriel López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Braulio Benito.....	Idem.....	Idem en Vizcaya.....	Ipom.
» Esteban Menéndez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Onofre Valdiviejo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Secundino Maestro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Angel Gómez-Herrero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Felipe Perres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Guerra.....	Idem.....	Aspirante en Barcelona.....	Idem.
» Gregorio Lezane.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Sales.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicente García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Borges.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Andrés Olivares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ricardo Trigueros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Esteban.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Lamet.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Llerat.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Almarte.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Salvador Saberit.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Jenaro Soques.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Ramón Estell.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Fons.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Baltasar Linares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Capell.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Casas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Gómez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Ríaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Santiago Junquera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Torres.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Andrés Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Boixundera.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Piquet.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Sebastián Mora.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Eusebio Peu.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicentino Mateo.....	Idem fd. en Barcelona.....	Aspirante con sueldo en Barcelona.....	Idem.
» Salvador San Feliu.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Ariño.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antoni Llinares.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Leandro Balán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Angel Rodrigo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Agustín Rámes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Vicente Batalla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Joaquín Adell.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Procopio Pinto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Agustín Sabau.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Casimiro Fans.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Alegría.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José Riyet.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

» Leandro Guillén.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Salvador Rovira.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Ildefonso López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Higinio Elgueta.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio San Pedro.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Joaquín Comas Mula.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Saturnino Parrera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Arturo Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Amades Belmonte.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Balbino Lorento.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Eduardo Garzón.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Soto.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Indógnito.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Joaquín Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Elías Vallarín.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Roberto Sans.	Aspirante en Madrid.	Guardia 2. ^º en Madrid.	Idem.	Idem.
» Víctoriano García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Sofronio Estébanez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Eusebio Cortés.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Santiago Jiménez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Pedro Orche.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Julián Juan García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Francisco Corason.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Maldonado.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Feliciano Loranea.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Adrián Ramírez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Pedro Díaz.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Guillermo Otero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Eusebio Magán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Mariano Hornández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Garioa.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Pedro Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José Santamaría.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Manuel Abril.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Gregorio Larriba.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Félix Cabañas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Bernardo Rodríguez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Manoelito Valverde.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Hilario Gálvez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan Gil.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» José López.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Robustiano González.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Jesús Fuentes.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Clemente Briones.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» César Gallar.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Luis Nieto.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Julián García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Gregorio Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Macario Iglesias.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Marcelo Bautista.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Antonio Valverde.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Desiderio Moya.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Abelardo Barrera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Julián Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
» Juan García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Madrid, 15 de Abril de 1909.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 5 DE P. V.

para el transporte de minerales de hierro.

Aprobada por Real orden de

de 190

Rige desde el

de 190

§ I

Designación de las mercancías.	Estaciones de procedencia.	Estación de destino.	Precios de transporte por 1.000 kilogramos.
Minerales de hierro por vagón completo de 12 toneladas ó pagando por ellas.....	Todas las estaciones comprendidas desde Linares-Granada á Benalúa inclusive	Almería-estación.	Ptas. 0,045 por tonelada y kilómetro, sin que el precio de transporte pueda ser inferior á ptas. 0,50 por tonelada.

§ II

Designación de las mercancías.	Estaciones de procedencia.	Estación de destino.	Precios de transporte por 1.000 kilogramos.
Minerales de hierro por vagón completo de 12 toneladas ó pagando por ellas.....	Todas las estaciones comprendidas desde Guadix á Abla inclusive.....	Almería-estación.	Ptas. 0,06 por tonelada y kilómetro, y además la sobretasa fija independiente, de ptas. 0,50 por tonelada.
	Todas las estaciones comprendidas desde Doña María á Almería.....	Almería-estación.	Ptas. 0,06 por tonelada y kilómetro, y además la sobretasa fija independiente, de ptas. 1,00 por tonelada, en tanto esta tasa sea más económica pór la tarifa general.
	Todas las estaciones comprendidas desde Jódar á Baeza E.....	Baeza-empalme..	

Las procedencias de Esculler pagarán como las de la estación de Abla, y las procedencias de Nacimiento como las de la estación de Doña María.

CONDICIONES DE APLICACIÓN
DE LA TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 5
DE PEQUEÑA VELOCIDAD

1.^a En las facturaciones hechas directamente para Almería-puerto, la presente tarifa será aplicada hasta Almería-estación, agregándose á ella lo correspondiente de Almería-estación á Almería-puerto.

2.^a Las operaciones de carga y descarga de los vagones serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, quienes dispondrán para efectuar cada una de estas operaciones, del plazo de ocho horas dentro de las reglamentarias de servicio, contadas desde la en que el material se ponga á su disposición. Transcurrido el mencionado plazo sin estar cargados y despachados los vagones para la expedición, ó descargados totalmente en el des-

tino, devengará cada vagón el derecho de paralización de pesetas 0,25 por hora indivisible de retraso y vagón, sin distinción de día ni de noche, habiendo el derecho en la Compañía de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, en cuyo caso cobrará pesetas 0,50 por tonelada y operación.

3.^a Todas las operaciones á la salida y á la llegada, se harán al descubierto, lo propio que el transporte, para el cual no podrá pedirse material cerrado cubierto.

4.^a Para admitir los minerales á la expedición, éstos deberán presentarse acompañados de una guía expedida por el minoro, dueño ó explotador de la mina que los produzca. Estas guías deberán estar selladas al dorso con el sello de la Administración de Contribuciones de la provincia en que radique la misma.

5.^a Los remitentes no podrán exigir á la Compañía mayor número de vagones que aquél que esté en relación con la

cantidad de mineral que aporten á las estaciones cada día.

6.^a La Compañía se reserva el derecho de exceder hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición y transporte, sin incurrir en responsabilidad por retraso.

7.^a A los efectos de los artículos 148 y 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, las diferencias de peso que no excedan de 2 por 100 se reputarán como merma natural de ruta.

8.^a Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales, en todo cuento no se opongan á las anteriores.

9.^a La presente tarifa se aplicará de oficio, á monos que los remitentes, entendiéndose de lo que establecen las disposiciones vigentes, soliciten expresamente en la declaración de expedición, la aplicación de otra cualquiera que asimismo fuera observable entre los puntos de la expedición.

§ III

Se hará bonificación de pesetas 0,005 por tonelada y kilómetro al remitente que por su propia cuenta expida con destino á la estación de Almería un mínimo de 100.000 toneladas anuales de mineral de hierro desde una ó varias estaciones de las comprendidas entre Guadix y Abla, ambas inclusive, ó un mínimo de 200.000 toneladas anuales desde una ó varias estaciones de las comprendidas entre Linares y Granada á Benalúa.

B. Para regular el transporte de 100.000 y de 200.000 toneladas anuales, se fija en el primer caso un transporte diario de 400 toneladas, y de 800 para el segundo pero si por afluencia de vagones ó

por causa de fuerza mayor dejara la Compañía de transportar este tonelaje en uno ó varios días, podrá aumentarlo en los días sucesivos.

C. Para tener derecho á la bonificación de que trata el párrafo letra A, el remitente deberá formular su petición por escrito y dando aviso á la Compañía treinta días antes de dar comienzo á sus envíos.

La cuenta de la bonificación se hará á los tres meses de haber terminado el año.

A. Se hará bonificación de pesetas 0,015 por tonelada y kilómetro al remitente que por su propia cuenta expida con destino á la estación de Almería un mínimo de 100.000 toneladas anuales de mineral de hierro desde una ó varias estaciones de las comprendidas entre Guadix y Abla, ambas inclusive, ó un mínimo de 200.000 toneladas anuales desde una ó varias estaciones de las comprendidas entre Doña María y Huéscar, ambas inclusive.

COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA Y DE ORENSE Á VIGO, DEL NORTE
Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

TARIFA ESPECIAL M. N. Z. O. NÚM. 1

DE GRAN VELOCIDAD

para el transporte de pescado fresco ó salpresado, escabeches, ostras y demás mariscos.

VÍA VALLADOLID

Aprobada por Real orden de ... de 1908. Aplicable desde el ... de 1908.

Expediente P. 108-16.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	DESDE LAS ESTACIONES DE VIGO (1) Y PONTEVEDRA á las siguientes SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS				
		Trayecto entre la procedencia y Monforte.	Trayecto entre Monforte y Palencia.	Trayecto entre Palencia y Valladolid.	Trayecto entre Valladolid y el destino.	TOTAL — Pesetas.
§ I.—Almejas, cangrejos, caracoles, centollas ó mayas, escabeches, mejillones, ostras, sardinas y percebes.....	Estaciones comprendidas entre Laguna y Aranda de Duero, ambas inclusive. Estaciones comprendidas entre Vadocedres y Osma, ambas inclusive.... Estaciones comprendidas entre Quintanillas de Gormaz y Almazán (M. Z. A.), ambas inclusive..... Cesurita	46,57 49,43 52,15 52,33	90,37 96,04 101,20 101,67	12,02 12,77 13,46 13,52	25,04 40,71 57,19 59,43	174 199 224 227
	Estaciones comprendidas entre Morón de Almazán y Ariza, ambas inclusive..... Estaciones comprendidas entre Santa María de Huerta y Sigüenza, ambas inclusive..... Estaciones comprendidas entre Cetina y Teruel, ambas inclusive..... Estaciones comprendidas entre Calatañud y Calatorao, ambas inclusive... Estaciones comprendidas entre Salillas y Plasencia de Jalón, ambas inclusive..... Grisén.....	54,42 52,13 54,01 52,09 52,11 52,26	105,63 101,17 104,83 101,09 101,14 101,42	14,05 13,45 13,94 13,44 13,45 13,49	74,90 90,25 84,22 94,38 100,80 102,83	249 257 257 261 267 270
	Estaciones comprendidas entre Laguna y Aranda de Duero, ambas inclusive. Estaciones comprendidas entre Vadocedres y Osma, ambas inclusive.... Estaciones comprendidas entre Quintanillas de Gormaz y Almazán (M. Z. A.), ambas inclusive..... Cesurita..... Estaciones comprendidas entre Morón de Almazán y Ariza, ambas inclusive..... Estaciones comprendidas entre Santa María de Huerta y Sigüenza, ambas inclusive..... Estaciones comprendidas entre Cetina y Teruel, ambas inclusive..... Estaciones comprendidas entre Calatañud y Calatorao, ambas inclusive... Estaciones comprendidas entre Salillas y Plasencia de Jalón, ambas inclusive..... Grisén.....	61,82 63,66 65,41 65,54 66,88 65,11 68,10 65,26 65,10 65,20	119,99 123,55 126,96 127,20 129,81 126,37 132,16 126,66 126,52 126,59	15,05 16,43 16,88 16,91 17,26 16,80 17,57 16,84 16,82 16,83	33,24 52,96 71,75 74,35 92,05 112,72 106,17 118,24 125,47 128,35	231 256 281 284 306 321 324 327 334 337
§ II.—Pescados frescos no comprendidos en el párrafo anterior						

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no expresada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma pagando, respectivamente, el precio total que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

(1) Véase la advertencia 2.^a cuando las expediciones procedan del puerto de Vigo, á fin de aumentar á estos precios lo que corresponde al ramal del puerto.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán por fracciones indivisibles de 10 kilogramos, cobrándose los portes en el acto de la facturación.

2. Aunque estos transportes sólo deben hacerse por los trenes mixtos, las Compañías se proponen efectuarlos por los trenes correos para los destinos que crean necesario, cuando las atenciones del servicio lo permitan.

Caso de que, por cualquier circunstancia, no se realizase el transporte por tren correo, el consignatario no tendrá derecho alguno á reclamación por retraso, siempre que la conducción se hubiere verificado por el primer tren mixto que salga de la estación de procedencia tres horas después de la facturación; como tampoco tendrá derecho á reclamación alguna si, transportándose la expedición por tren correo, en una parte del trayecto no pudiese continuar en el mismo tren hasta la estación del destino.

Las expediciones de *atún* y *escabeche* se transportarán únicamente en los trenes mixtos.

3.^o Las Compañías declinan toda res-

ponsabilidad por las averías que estos transportes experimenten por mal acondicionamiento de los envases, por la propia naturaleza del género ó por causa de fuerza mayor.

4º Para los efectos de los artículos 143 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se hallo comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

5.^a Es indispensable que las expediciones se presenten acondicionadas de manera que puedan eargarse unos bultos sobre otros sin perjudicar el contenido.

6.^a Los bultos deberán llevar claramente designados el nombre del consignatario, las señas de su domicilio y el punto de destino.

7.^a Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Co-

mercio, si resultasen ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes proviamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa con precio directo desde la procedencia al destino, que fuose también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida a las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario a las disposiciones precedentes.

Advertencias.—1.^a Esta tarifa sólo será soldable con las de otras Compañías en las estaciones de empalme, cuando no haya tarifa combinada que determine precio directo desde la procedencia al destino.

2.^a Las expediciones procedentes de Vigo-puerto tendrán un aumento de 1,90 pesetas por tonelada sobre los precios fijados para la estación de Vigo, como percepción correspondiente al ramal de bajada del puerto de Vigo.

3.^a La presente tarifa anula y sustituye á la especial M. N. Z. O. número 1, aplicable desde el 12 de Julio d. 1922.

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

Inclusión de un párrafo en la tarifa núm. 6 de Pequeña Velocidad, con los precios de 13,50 pesetas la tonelada y 24,50 pesetas, desde Valencia á Reus y Lérida, respectivamente, para los transportes de arroz por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pa-
rando por este peso.

**COMPAÑÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL
Y DEL OESTE DE ESPAÑA**

SEGUNDA ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 203

para el transporte de harinas de trigo nor vagón completo de 10.000 kilogramos ó vagones para este mismo tipo de carga.

Aprobada por Real orden de ... de ... de 190... Baja dando el ... de ... de 190...

El remitente que, con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa especial núm. 203 P. V., vigente desde el 1.^o de Febrero de 1908, expida durante el periodo de un año, en la estación de Madrid-Delicias con destino á las demás estaciones de la red de esta Compañía, un mínimum de

2.000 TONELADAS DE FARINA DE TRIGO

tendrá derecho a una bonificación del 5 por 100 sobre los precios aplicados de la citada tarifa especial 203 P. V.

Dicha bonificación, que se concederá desde la fecha en que comience a regir la presente Adición y mientras ésta se hallo en vigor, se solicitará del Sr. Jefe de la División de Intervención y Estadística de la Compañía, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que haya tenido lugar la última expedición, acompañando como justificante una relación en la que conste:

- 1.^o El número y fecha de cada expedición.
 - 2.^o El número de vagones y la carga de cada uno.
 - 3.^o Los portes satisfechos por cada remesón.

El timbre ó sello de reintegro que haya do unirso á la liquidación; será de cuenta del remitente.

COMPANÍA DE EXPLOTACIÓN DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL
Y DEL OESTE DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL NÚM. 218

PEQUEÑA VELOCIDAD

Aprobada por Real orden de de 1900.

Rige desde el de de 1900.

Para el transporte de cal común y piedra de cal por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este mínimo de peso.

DESDE LAS ESTACIONES
DE CÁCERES, LAS MINAS, CAÑAVERAL Y VILLALUENGA
A LAS DEMAS DE LA RED DE ESTA COMPAÑIA

PRECIOS DE TRANSPORTE

RECORRIDOS		PRECIOS por tonelada y kilómetro.	MÍNIMUM de percepción por tonelada.	RECORRIDOS		PRECIOS por tonelada y kilómetro.	MÍNIMUM de percepción por tonelada.
Kilómetros.	Pesetas.	Pesetas.	Kilómetros.	Pesetas.	Pesetas.		
De 6 á 40.....	0,08	2,00	De 101 á 125.....	0,0525	5,50		
> 41 > 50.....	0,075	3,20	> 126 > 150.....	0,05	6,55		
> 51 > 60.....	0,065	3,75	> 151 > 175.....	0,0475	7,50		
> 61 > 70.....	0,0625	3,00	> 176 > 200.....	0,045	8,30		
> 71 > 80.....	0,06	4,35	> 201 > 250.....	0,0425	9,00		
> 81 > 90.....	0,0575	4,80	> 251 > 300.....	0,035	10,60		
> 91 > 100.....	0,055	5,15	> 301 en adelante.....	0,03	10,60		

CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACIÓN

1.^a Las operaciones de carga y des-

carga serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, respectivamente, quienes deberán verificarlas dentro de las doce horas hábiles siguientes á aquella en

que el vagón haya sido puesto á su disposición, entendiéndose por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallan abiertas al público, á saber:

Desde el 1.^o de Abril al 30 de Septiembre....

Días laborables..... De las 6 á las 18.

Desde el 1.^o de Octubre al 31 de Marzo.....

Domingos y fiestas de precepto.. De las 6 á las 12.

Desde el 1.^o de Octubre al 31 de Marzo.....

Días laborables..... De las 7 á las 17.

Desde el 1.^o de Octubre al 31 de Marzo.....

Domingos y fiestas de precepto.. De las 7 á las 12.

Transcurrido dicho plazo sin haberlas efectuado, la Compañía cobrará por la paralización del material ~~teintado~~ céntricos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día y de noche, reservándose, además, el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso cincuenta céntricos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

2.^a La Compañía no viene obligada á efectuar estos transportes en vagones cu-

biertos, no siendo, por lo tanto, responsable de los desperfectos causados por la humedad y accidentes atmosféricos. En cambio, facilitará á los remitentes que lo soliciten, y siempre que las tenga disponibles, lonas impermeables para preservar la mercancía, al precio de un céntimo de peseta por kilómetro cada una, con un mínimo de 2,50 pesetas por cada lona.

3.^a La Compañía se reserva el derecho de exceder hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte

y entrega, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

4.^a Cuando las mercancías lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no excede de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.^a Todas las reclamaciones por faltas, avorfas ó retrasos deberán hacerse antes ó en el momento de retirar las remesas, considerándose improcedentes las quo se formulen después de recogidas,

conforme á lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, y con renuncia expresa de lo establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

6.^a Los precios de esta tarifa especial se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultaren ser los más económicos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterarán de las condiciones de aplicación, y especialmente de la 3.^a, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa quo sea también aplicable á la misma mer-

cancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.^a Cada expedición se compondrá de un solo vagón.

8.^a La aplicación de esta tarifa queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales de la Compañía en todo lo q. se oponga contrario á las disposiciones precedentes.

NOTA. La presente tarifa anula la de igual número de 15 de Febrero de 1906, así como los precios quo para estos transportes señalan las vigentes tarifas especiales números 20, y 212 de pequeña velocidad.

sexo por línea paterna y materna, cuyos nombres no constan, de D. Luis Ramón García Alarcón, vecino que fué de esta ciudad, donde falleció, y á los hijos de los que de aquéllos hubieren fallecido, para que como herederos testamentarios de dicho finado, y dentro del término de treinta días, á contar del en que aparezca inserto este edicto en la GACETA de la Nación y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en forma y con los documentos que acrediten su parentesco, en los autos de testamentaría que en este Juzgado y en concepto de pobre se siguen por defunción de D.^a Ana María García Alarcón, hermana del D. Luis, á fin de recibir los bienes que de ésta tenía aquélla en usufructo; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les tendrá por decadidos de su derecho y se hará entrega de los bienes á que se alude á los herederos que concurren ó se presenten y á los ya comparecidos Fulgencio, Josefina y Ana María Ríos García, Natalio, Petra y Luciano Alarcón Blázquez, Matilde Collado García, José, Ana María, Luis, Domingo y Carmen García Ascensio y Juana Ventura García Aparicio.

Dado en Albacete á 8 de Mayo de 1909.
Juan Quintanilla.—P. S. M., Bonifacio Sánchez.

X—1072

A O I Z

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente se llama á la ausento D.^a Eugenia Erramendebibori y á los representantes legítimos de la menor doña Constanza Navarro, ambas legatarias y herederas de D.^a Silveria Clemente Hualde, vecina que fué de Vidaugoz, donde falleció en estado de viuda de don Juan Bautista Erramendebibori el 18 de Julio de 1906, para que en tal concepto comparezcan en el juicio voluntario de testamentaría de dicha finada, que con igual carácter ha promovido en este Juzgado D.^a Alicia Santurio de Lauz, domiciliada en Montevideo, y en su nombre el Procurador D. Félix Juan Cilveti, cuyo juicio se ha tenido por provenido en providencia de esta fecha, para el que se las cita en forma por este edicto; haciéndolas saber al propio tiempo que en tanto comparecen, se cita al Ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia de este Territorio, para que según los artículos 1.059 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Civil, las represente en la herencia; y apercibiéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aoiz á 13 de Febrero de 1909.
José Millaruelo.—El Actuario, Ramón Mora.

X—1075

BÉJAR

D. Luis Hebrero y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama á Juan Sánchez y Sánchez, vecino que fué de Santibáñez de Béjar, de este partido judicial, y que hace más de treinta y cuatro años desapareció de dicho pueblo, ignorándose su actual paradero desde la indicada fecha, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado con los documentos correspondientes para justificar el mejor derecho de que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en el auto dictado con fecha 7 de Diciembre del año último en el expediente iniciado por Leocia Sánchez y Sánchez, vecina de Santibáñez

de Béjar, pidiendo la declaración de ausencia de dicho sujeto y nombramiento de administrador de los bienes del mismo; advirtiendo que, de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 28 de Abril de 1909.—Luis Hebrero.—De su orden.—Indalecio Lucas.

X—1074

GETAFE

En virtud de providencia dictada en 23 de Marzo último por el señor Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe, se ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, formulada con fecha 15 de Febrero anterior por el Procurador D. Tiburcio Crespo Jordán, como cesionario de los Sres. M. Villén Luque, hijos, vecinos de Rute (Córdoba), de D. José Oforrall y Guerrero, que lo es de Jerez de la Frontera, de los Sres. Mailho C. Germain, de Burdeaux, y de D. Edmundo Grant y López, del Puerto de Santa María, contra D. Ignacio Herreros Butragueño, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, sobre reclamación de varias cantidades, de la que se ha conferido traslado á éste para que, en el improrrogable término de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma; proviniéndole que, de no verificarlo, le pararía los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la referida demanda y documentos con ella presentados, obrarían en Escrivana.

Hecho el emplazamiento por medio de edicto, inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, como no se haya presentado dentro del término fijado, á instancia del actor, y en providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado D. Ignacio Herreros, en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca el término de cinco días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Getafe á 23 de Abril de 1909.—El actuaria, Licenciado Ramón Santa María.

X—1071

MADRID—CONGRESO

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, y Escrivandería del que rebranda por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, en nombre de D. Joaquín, D.^a Josefina, D.^a Otilia, D. Ramón y D. Roberto López Martínez, sobre declaración de presunción de muerto de D. Antonio Severiano Cadenas García, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tono siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1907, el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto estos autos promovidos por D. Joaquín, D.^a Josefina, D.^a Otilia, D. Ramón y D. Roberto López Martínez; el primero, Teniente Coronel de Infantería, vecino de la ciudad de Santillana; la tercera, casada, de profesión sus labores y de idéntica vecindad; la segunda, viuda, dedicada á sus labores y vecina de Lugo; y los últimos, de profesión Abogados, y vecinos de la Geria; asistida la tercera de su esposo D. Castañero Martínez Blanco, representados por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, bajo la dirección del Letrado don Manuel Lanuza Baig, contra el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerto de D. Severiano Cadenas García, y una vez firmie tal declaración se abra su sucesión:

»Fallo: que debo declarar y declaro la presunción de muerto de D. Antonio Severiano Cadenas y García, lo que se publicará en los periódicos oficiales, y luego que transcurran los seis meses á que se refiere el artículo 192 del Código Civil, ábrase la sucesión en los bienes del ausente:

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las personas que pudieren ostentar derechos respecto al causante se notificará en la forma preventa por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Beneyto.

Publicación.—Lesda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando Audiencia pública en su Sala, en Madrid á 29 de Abril de 1907, de que yo el Escrivano doy fe. —Anto inf.—P. S. Bonifacio Juárez.»

Y con el fin de que se inserte la presente en la GACETA oficial, y sirva de cédula de notificación á las personas que pudieren ostentar derechos respecto al causante, por ignorarse cuáles son y su actual paradero, la expido en Madrid á 1.^o de Mayo de 1907.—V.^o B.^o—El señor Juez, Beneyto.—El Escrivano P. S., Bonifacio Juárez.

X—1070

Juzgados Municipales.**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 583 de orden del corriente año, contra Eustaquio Montes García, por lesiones, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega Soler, Juez Presidente, y Adjuntos don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partidos, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Eustaquio Montes García, dola otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Eustaquio Montes García, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y al pago de costas, y se sobresee libremente respecto de las lesiones sufridas por ésto por ser un hecho casual, declarando de oficio las costas causadas por este hecho; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID, y se fijará otro en la tabla de anuncios del local del Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eustaquio Montes García, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo en Madrid visado por el señor Juez, á 28 de Abril de 1909.—V.^o B.^o—Antonio Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—3614